ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 006 DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNAL VEREDA SAN BENITO SECTOR SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA"

TIPO DE CONTRATO	*OBRA PUBLICA*
ALCALDE MPIO. DE SIBATÉ	LUIS MANUEL GONZALEZ RAMIREZ
CONTRATISTA	HCG CONSTRUCCIONES LTDA NIT. 830.081.321-7
REPRESENTANTE LEGAL	HUMBERTO CASTRO GARCIA C.C. 19.363.757 DE BOGOTÁ
INTERVENTORIA	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS NIT. 830.028.126-2
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ C.C. 19.275.138 DE BOGOTÁ
SUPERVISOR	ING. KATHERINE ANDREA VELASQUEZ BOBADILLA.
VALOR INICIAL	$481.123.694,06
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
ACTA DE INICIO	02/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	01/02/2024
ADICION	$159.432.254,27
VALOR TOTAL	$640.555.948,33
PRORROGA	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACION	01/04/2024
SUSPENSIÓN NO. 1	
TIEMPO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
SUSPENSIÓN	21 DE MARZO DE 2024
REINICIO	5 DE MAYO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE MAYO DE 2024

En el Municipio de Sibaté a los VEINTIUN **(21)** días del mes de MARZO de dos mil veinticuatro (2024), los suscritos: **KATHERINE ANDREA VELASQUEZ BOBADILLA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.030.550.538** expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denomina **SUPERVISOR, R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS** con NIT 830.028.126-2, representado legalmente por **CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.275.138**,** quien para efectos del presente documento se denomina **INTERVENTOR** y **HCG CONSTRUCCIONES LTDA ,** a través de su representante legal **HUMBERTO CASTRO GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 19.363.757**, quien para efectos del presente documento se denomina **CONTRATISTA**, proceden mediante la presente acta a la **SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 006 DE 2023,** para dejar constancia que a partir de hoy **VEINTIUNO (21) de MARZO** de dos mil veinticuatro (2024) se suspende el contrato por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, por los motivos expresados a continuación:

Que mediante oficio del 4 de marzo de 2024 el contratista de obra informa a la interventoría, lo siguiente:
(…)
Por medio de la presente, me dirijo a usted en calidad de representante legal de HCG CONSTRUCCIONES LTDA, responsable del contrato de la referencia No. 006 de 2023, con el fin de solicitar la suspensión del mismo por un periodo de (45) cuarenta y cinco días. La solicitud de suspensión se fundamenta en las siguientes justificaciones:

1. Hurto en las instalaciones de la escuela rural: Lamentablemente, nuestras instalaciones en la escuela rural fueron objeto de un acto delictivo de hurto el pasado 3 de marzo del presente año. Este incidente ha generado una serie de inconvenientes operativos y logísticos que nos impiden continuar con la ejecución normal del contrato. Los elementos hurtados fueron básicamente, teja, perfiles metálicos para estructura, anclajes metálicos y otros elementos de inventario, afectan significativamente la continuidad de nuestras operaciones en el área afectada, generando un retraso considerable en el suministro de materiales y en el desarrollo de las actividades programadas, específicamente en la construcción de la cubierta del Salón Comunal. De este hecho delictivo se formuló la correspondiente denuncia ante la fiscalía general, cuya copia nos permitimos adjuntar al presente escrito.

Nos permitimos anexar los siguientes documentos que soportan la mercancía sustraída en el evento de hurto sucedido el día 3 de marzo:

1. Fotos de tejas
2. Remisión anclajes
3. Fotos de los perfiles metálicos
4. Copia de la denuncia instaurada ante la fiscalía.

Como se menciona en la denuncia el valor de los elementos hurtados asciende a la suma de cincuenta y dos millones ($ 52.000.000), valor que incluye la compra de los insumos, su cargue, su transporte y el descargue de los mismos en el sitio de la obra. Este valor incluye, además, el valor de elementos de inventario (Cemento, ladrillo) y herramienta menor (Taladros, pulidoras y parales para formaleta), de los cuales no tenemos factura.

2. Indisponibilidad de los materiales hurtados: Los materiales sustraídos en el hurto son de vital importancia para la ejecución del contrato en curso. La falta de disponibilidad de estos materiales nos imposibilita cumplir con los plazos establecidos y garantizar la calidad del servicio o producto contratado. A pesar de nuestros esfuerzos por reponer los materiales perdidos, nos hemos enfrentado a dificultades en su adquisición debido a la complejidad logística y a la escasez de suministros en el mercado local. Los proveedores han manifestado que los materiales para la cubierta requieren un término de por lo menos treinta días para su despacho, teniendo en cuenta sus características técnicas. Los anclajes tipo Hilti, requeridos para la fijación de los perfiles metálicos a las vigas de concreto, deben ser importados porque no se consiguen disponibles en el mercado nacional.

Conscientes de la importancia de cumplir con los compromisos adquiridos y de mantener una comunicación transparente con la Interventoría, solicitamos su comprensión y apoyo para la suspensión del contrato mencionado por un período de 45 días. Durante este tiempo, nos comprometemos a realizar todos los esfuerzos necesarios para restablecer la normalidad en nuestras operaciones y reanudar la ejecución del contrato en los términos acordados.

Manifestamos además que la presente solicitud de suspensión obedece a la necesidad que tenemos de conseguir los materiales nuevamente y retomar rápidamente la ejecución de actividades y que el evento de hurto y la respuesta favorable nuestra petición, no genera afectación económica al Municipio.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos a disposición para cualquier consulta o información adicional que requiera.
(…)

El interventor en el oficio de aceptación de la suspensión manifiesta lo siguiente:

Mediante el oficio de referencia R&M-CT002-024-2023 la Interventoria del contrato de obra pública 006 de 2023 en cumplimiento a sus obligaciones contractuales solicita a la entidad contratante conceder la suspensión No. 1, soportando las razones de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES – MOTIVACION DE LA NECESIDAD
(…)

Que mediante comunicado enviado el día 07 de marzo del 2024 el contratista manifestó que … "El pasado 3 de marzo del presente año, se produjo un evento delictivo de tipo hurto en el frente de obra "construcción de salón comunal vereda san Benito sector santa rosa del municipio de Sibaté Cundinamarca" Este desafortunado hecho ha generado una serie de dificultades operativas y logísticas que imposibilitan la continuación normal del contrato vigente. Es preciso resaltar que este suceso ha impactado de forma significativa la continuidad de las operaciones en el área afectada lo que derivado en un retraso considerable en la provisión de materiales y en la ejecución de las actividades programadas. Se ha presentado una denuncia formal antes las autoridades competentes "fiscalía" para que se investigue el hecho y se identifique a los responsables"

Esta interventoría dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, realizo la visita correspondiente corroborando los hechos, en la verificación pertinente se evidencio la falta de los materiales relacionados en la siguiente tabla y que de igual forma se evidencia en el registro fotográfico que se encuentra registrado con fecha posterior al 03 de marzo del 2024.

Entre los elementos y herramientas menores hurtados se encuentran, el cemento, ladrillo, taladros, pulidoras y parales para formaletas; para estos elementos hurtados no se presenta soporte ya que estos elementos eran de uso cotidiano del contratista. Es de mencionar que el valor hurtado asciende a la suma de cincuenta y dos millones ($52.000.000); valor que incluye la compra del insumo, así como el transporte al lugar de la obra;
(…)
(…)
Por otro lado, el contratista el día 04 de marzo del 2024, realiza la respectiva denuncia ante la fiscalía general de la nación en la sede ubicada en el municipio de Soacha, en el cual se describe lo sucedido el día 03 de marzo del 2024.
(…)

(…)
Es de mencionar que los materiales hurtados son de gran importancia para el buen desarrollo del contrato de obra y de los cuales no se tiene el suministro de los mismos, y deben ser solicitados sobre pedido lo cual impide cumplir con los plazos establecidos en el contrato de obra. Así mismo nos permitimos aclarar que el tiempo solicitado es necesario para tener nuevamente el suministro de los materiales en obra, de igual manera los hechos anteriormente expuestos no generan un sobre costo al contrato ni genera afectación económica al municipio ya que se contemplaran dentro del AIU del contrato de obra que corresponde al 29.05%

1) SOLICITUD DE SUSPENSIÓN
Basados en los argumentos anteriormente descritos y teniendo en consideración que la situación es ajena a las partes involucradas; ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE, HCG CONSTRUCCIONES LTDA Y R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS. Con el fin de que las condiciones descritas no afecten el desarrollo contractual, esta interventoría solicita realizar la suspensión por un término de cuarenta y cinco (45) días.
(…)

Por lo anteriormente expuesto, desde la supervisión del contrato de obra No. 006-2023, se considera viable proceder con la suspensión del contrato, toda vez que analizados los hechos expuestos se ve la necesidad de suspender la ejecución del contrato a fin de superar los hechos que dieron origen a la solicitud de suspensión y así garantizar el desarrollo óptimo y normal de la obra por un periodo cuarenta y cinco (45) días, en atención a lo sugerido por la interventoría.

Teniendo presente lo expuesto anteriormente, la administración municipal determina que es necesario realizar la suspensión del contrato de obra por un tiempo prudencial de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, mientras se analizan las opciones que permitan subsanar las afectaciones que motivan la presente suspensión.

Si antes del plazo, llegare a subsanarse el motivo por el cual se originó la suspensión del contrato de obra, se dará reinicio al mismo.

Se fija como fecha de reinicio del contrato de obra el día CINCO (5) de MAYO de dos mil veinticuatro (2024) y la nueva fecha para terminación del contrato el QUINCE (15) de MAYO de dos mil veinticuatro (2024).

En constancia se firma en el Municipio de Sibaté a los VEINTIUN (21) días del mes de MARZO de dos mil veinticuatro (2024).

ING. KATHERINE ANDREA VELASQUEZ B.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

ING. HUMBERTO CASTRO GARCIA
R.L. HCG CONSTRUCCIONES LTDA
CONTRATISTA

ING. CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ
R.L. R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS
INTERVENTOR

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES	ING. MATEO CARLOS DIAZ CORDOBA	ING. KATHERINE ANDREA VELASQUEZ BOBADILLA	ING. KATHERINE ANDREA VELASQUEZ BOBADILLA
CARGO	PROFESIONAL APOYO	SECRETARIA INFRAESTRUTURA	SECRETARIA INFRAESTRUTURA
FECHA	MARZO DE 2024		